



DECRETO N° 0412.
NEUQUÉN, 21 ABR 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 1819-M-2023; y

CONSIDERANDO:

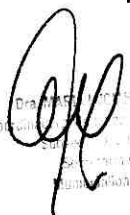
Que mediante Decreto N° 1005/15 se adjudicó la Licitación Pública N° 06/2015 "Locación del Servicio de Limpieza Urbana de la ciudad de Neuquén", a la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – U.T.E.;

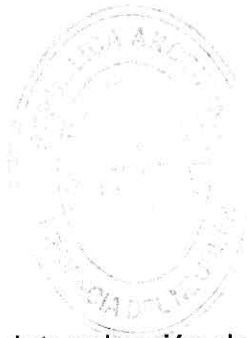
Que en la cláusula 54º) -Redeterminación de Precios- de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, y en la Cláusula cuarta del Contrato suscripto en el marco de la mencionada Licitación Pública, se estableció la metodología para la redeterminación de precios del Contrato, cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno, de acuerdo con los análisis de precios presentados por la contratista en su propuesta, supere en conjunto el cinco por ciento (5%), respecto del precio vigente en ese momento;

Que mediante Decreto N° 0254/23 se aprobó el tenor del Acta Acuerdo que fuera posteriormente suscripta por la Municipalidad de Neuquén y la empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A. – Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. – U.T.E., mediante la cual se redeterminaron los precios correspondientes al mes de noviembre de 2022;

Que atento lo estipulado en la mencionada cláusula 54º), la contratista solicitó una redeterminación de precios del mes de noviembre de 2022, mediante Nota de Pedido N° 439, a fin de adecuarlos a los incrementos generados en virtud de los distintos índices establecidos;

Que mediante Nota N° 008/2023 intervino la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados, que funciona dentro de la órbita de la Secretaría de Hacienda, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, realizando el análisis de la evolución de los indicadores definidos en la Cláusula 54º) citada y conforme con el contrato oportunamente suscripto y con la metodología allí establecida, concluyendo que se ha superado el umbral del cinco por ciento (5%) de variación de los precios unitarios respecto de los valores vigentes, por lo que corresponde únicamente la redeterminación de dichos precios correspondientes al mes de enero de 2023, sin perjuicio de haberse analizado el período comprendido entre los meses de noviembre de 2022 y enero de 2023, ambos inclusive;


Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén



0412-23

Que en tal sentido, el importe resultante de la redeterminación de precios para el mes indicado del período referido, asciende a la suma de pesos veinte millones quinientos un mil seiscientos cincuenta y seis con sesenta y nueve centavos (\$ 20.501.656,69), a favor de la empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A. – Tecsán Ingeniería S.A. – U.T.E.;

Que en virtud de ello, la mencionada Dirección General acompañó un proyecto de Acta Acuerdo a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A. – Tecsán Ingeniería Ambiental S.A. – U.T.E., a través de la cual se redeterminan los precios del contrato por el período referido y se conviene el pago a favor de dicha empresa por la suma mencionada en el considerando precedente;

Que asimismo, en la Cláusula tercera de dicho proyecto de Acta Acuerdo se establece que el pago de esa suma no devengará actualizaciones ni intereses a favor de la referida U.T.E., renunciando la misma a cualquier reclamo respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al día 31 de enero de 2023;

Que mediante Nota N° 177/2023 se expidió la Dirección General de Administración y Presupuesto dependiente de la Coordinación General de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, prestando conformidad con los cálculos efectuados por la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados;

Que asimismo, a través de Dictamen N° 049/2023, la Dirección Municipal de Legal y Técnica dependiente de la Coordinación General de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestó no tener observaciones legales que formular al respecto;

Que por su parte, mediante Informe N° 115/2023, intervino la Dirección General de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, analizando los cálculos oportunamente efectuados por la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados, no encontrando desvíos en relación a los mismos;

Que asimismo, la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda informó mediante Pase N° 792/2023 que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023 no se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto resultante de la redeterminación de precios tramitada al mes de enero de 2023, en la Subsecretaría de Limpieza Urbana, Actividad "Limpieza Urbana y Recolección de Residuos", Imputación 6-ML-1-1-0-2;


Dra. Mariana...
Coordinadora...
Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén



0412-23

Que en tal sentido la citada Dirección General sostuvo que en virtud de la necesidad presupuestaria para solventar la presente redeterminación para lo que resta del Ejercicio, que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y seis millones diecinueve mil ochocientos ochenta y cuatro (\$ 246.019.884), resulta indispensable que se efectúe un incremento presupuestario por la suma mencionada, atendiendo dicho gasto con cargo al Recurso: AC-11-5-3-1 "Desaf. Fondo Anticíclico Fiscal";

Que el artículo 10º) de la Ordenanza N° 14462, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2023, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando exista una mayor ejecución de recursos con respecto al cálculo original de los mismos, que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos, evidenciando una mayor proyección anual, o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a leyes, por ordenanzas, por decretos, por acuerdos y/o convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la mencionada Ordenanza, corresponde comunicar el presente Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento del mismo;

Que mediante Dictamen N° 337/2023, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no formular observaciones en relación al presente trámite;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 14462, promulgada mediante Decreto N° 1223/22, de la siguiente manera:

RECURSOS	
FUENTE FINANC. INTERNO	
Reserva Fiscal	
Fondo Anticíclico Fiscal	246.019.884
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	246.019.884
SUBTOTAL FUENTE FINANC. INTERNO	246.019.884
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	\$ 246.019.884

Dra. MARCELA...
Coordinadora...
Suplente...
Secretaría...
Municipalidad...



0412-23

EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA	
<i>Curso de Acción:</i>	LIMPIEZA URBANA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	
<i>Partida Principal:</i>	SERVICIOS	
<i>Actividad:</i>	LIMPIEZA URBANA Y RECOLECCION DE RESIDUOS	246.019.884
		246.019.884
Total:	LIMPIEZA URBANA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	246.019.884
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA	246.019.884
TOTAL EROGACIONES		\$ 246.019.884

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante a fs. 05/09 ----- del Expediente OE N° 1819-M-2023, a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.** en el marco de la Licitación Pública N° 6/2015 "Locación del Servicio de Limpieza Urbana de la ciudad de Neuquén", mediante la cual las partes acuerdan el pago del importe resultante de la redeterminación de precios correspondiente al mes de enero de 2023, de acuerdo con lo detallado en la cláusula segunda del Acta mencionada, que asciende a la suma de **PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS UN MIL SESICIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 20.501.656,69)** a favor de la contratista, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) FACÚLTASE a los señores Secretarios de Movilidad y ----- Servicios al Ciudadano y de Hacienda, a suscribir el Acta Acuerdo cuyo tenor fue aprobado mediante el artículo 2º) del presente Decreto.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- se atenderá con cargo a la imputación 6-ML-1-1-0-2 del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 5º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidese y páguese el importe mencionado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 6º) NOTIFÍQUESE, a través de la Secretaría de Movilidad y Servicios ----- al Ciudadano, a la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.** de lo dispuesto en el presente Decreto y entréguese un ejemplar original del Acta Acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 7º) A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el ----- presente Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314.

0412-23

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gaido', written over a faint, illegible stamp.

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
CAROD.